

ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN ORDINARIA 3022-2024
CELEBRADA EL 30 DE MAYO DEL 2024

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3006-2024, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 15 de febrero del 2024 (CU-2024-044), en el que, en relación con el texto sustitutivo del Proyecto de Ley N° 23.652 MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 Y DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, se solicita a las señoras Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, Yirlania Quesada Boniche, jefa de la Oficina de Contratación y Suministros, y Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, que presenten a este Consejo Universitario, el texto que se llegue a consensuar por el equipo interuniversitario citado, en relación con el proyecto de ley mencionado, con el fin de pronunciarse sobre este insumo previo a la aprobación definitiva de dicho grupo interuniversitario, de conformidad con las observaciones dadas por este Consejo Universitario sobre el texto anteriormente conocido.
2. El oficio V-INVES/2024-137 de fecha 27 de mayo de 2024 (REF: CU-580-2024), suscrito de manera conjunta por las señoras Laura Vargas Badilla, vicerrectora de Investigación, Yirlania Quesada Boniche, jefa de la Oficina de Contratación y Suministros, y Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, señalan lo siguiente:

“El Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3006-2024, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 15 de febrero del 2024, en el punto 3 tomó el acuerdo de:

Solicitar a las señoras Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, Yirlania Quesada Boniche, jefa de la Oficina de Contratación y Suministros, y Ana

Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, que presenten a este Consejo Universitario, el texto que se llegue a consensuar por el equipo interuniversitario citado, en relación con el proyecto de ley mencionado, con el fin de pronunciarse sobre este insumo previo a la aprobación definitiva de dicho grupo interuniversitario, de conformidad con las observaciones dadas por este Consejo Universitario sobre el texto anteriormente conocido.

Al respecto, es de nuestro interés informarle al Consejo Universitario que la Comisión de Proveedores remitió una propuesta consensuada a la Comisión de Vicerrectores de Administración, la cual estaría en consulta.

A la fecha, se conoce que el Consejo Nacional de Rectores no se ha pronunciado al respecto, ni se ha tomado algún acuerdo sobre el tema. Se continúa a la espera del comunicado final por parte de la Comisión de Vicerrectores de Administración

Una vez que se comparta el documento final, se les estará enviado para su análisis.”

SE ACUERDA:

- 1. Tomar nota de lo señalado en el oficio V-INVES/2024-137 de fecha 27 de mayo de 2024 (REF: CU-580-2024), en relación con el análisis del texto sustitutivo del Proyecto de Ley N° 23.652 MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 Y DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**
- 2. Solicitar a las señoras Laura Vargas Badilla, vicerrectora de Investigación, Yirlania Quesada Boniche, jefa de la Oficina de Contratación y Suministros, y Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, que presenten a este Consejo Universitario, el texto que se llegue a consensuar, en relación con el proyecto de ley mencionado, con el fin de pronunciarse sobre este insumo previo a la aprobación definitiva de dicho grupo interuniversitario, de conformidad con las observaciones dadas por este Consejo Universitario sobre el texto anteriormente conocido.**
- 3. Incorporar en este equipo de trabajo, al señor Edward Araya Rodríguez, en su calidad de Vicerrector Ejecutivo de la UNED, para que participe activamente en el análisis del texto citado, en relación con el proyecto de ley mencionado.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2024-133 de fecha 29 de mayo de 2024 (REF: CU-586-2024), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite informe de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por la Secretaría del Consejo Universitario, así como las evidencias correspondientes, para que sean valoradas por el plenario, y así enviar el aval correspondiente al Programa de Control Interno a más tardar el 31 de mayo de 2024.

SE ACUERDA:

Autorizar a la Secretaría del Consejo Universitario para que remita al Programa de Control Interno, el informe de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por la Secretaría del Consejo Universitario, así como las evidencias respectivas para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio FEUNED FEU00624-2024 de fecha 29 de mayo de 2024 (REF: CU-588-2024), suscrito por la señora María Ortega Zamora, presidenta de la Federación de Estudiantes, en el que transcribe acuerdo tomado en Sesión Ordinaria, número 771, de la Federación de Estudiantes de la UNED, realizada el 17 de febrero 2024 en la Oficina de la FEUNED, Capítulo dos Puntos a Tratar, Artículo # 1 Presidencia, Inciso # 1, relacionado con la designación de la vicepresidenta de la FEUNED, Yuliana Navarro Fuentes, como suplente temporal en el Consejo Universitario y sus comisiones permanentes, del 3 de junio 2024 al 8 de junio del 2024.

SE ACUERDA:

Tomar nota del oficio FEUNED FEU00624-2024 de la Federación de Estudiantes (REF: CU-588-2024), referente a la designación de la vicepresidenta de la FEUNED, Yuliana Navarro Fuentes, como suplente temporal en el Consejo Universitario y sus comisiones permanentes, del 3 al 8 de junio del 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 822-2024, Art. VII, celebrada el 28 de mayo del 2024 (CU.CPDA-2024-032), referente a solicitudes de prórroga.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2926-2022, Art. III-A, inciso 2) celebrada el 25 de agosto del 2022 (CU-2022-434), con el cual autoriza a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico realice una revisión del Reglamento General Estudiantil vigente, de los artículos restantes de este reglamento que aún no han sido modificados, cumpliendo con el procedimiento establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 1-c) celebrada el 22 de julio de 2021 (CU-2021-252), donde trasladan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio DEFE-107-2020 de la Defensoría de los Estudiantes en el que solicita que se reactive la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes (REF: CU-1067-2020), con el fin de que analice esta solicitud.**
- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 14), celebrada el 03 de marzo de 2022 (CU-2022-115), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio O.R.-004-2022, con el fin de que considere lo propuesto por el Equipo Director de Matrícula, en relación con el uso del correo institucional (REF: CU-020-2022), y brinde un dictamen al plenario.**
- 5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2905-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 04 de abril de 2022 (CU-2022-184), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota de la señora Marlene Víquez Salazar, con el fin de que analice la justificación planteada, valore la pertinencia de modificar los artículos 27, 39, 31 y 33 del Reglamento General Estudiantil (RGE) (REF: CU-316-2022), y si lo considera pertinente, presente al plenario una propuesta de modificación de los citados artículos del RGE.**
- 6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2924-2022, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 11 de agosto de 2022 (CU-2022-412), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio FEU-1547-2022, con el fin de que**

analice la solicitud de modificación del Artículo 86 inciso b) del Reglamento General Estudiantil (REF: CU-731-2022) y brinde un dictamen al plenario.

7. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2942-2022, Art. I, inciso 1-b) celebrada el 8 de diciembre de 2022 (CU-2022-661), donde en el punto 2 del acuerdo se envía a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las inquietudes planteadas en el informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes 2021, con respecto a algunos artículos del Reglamento General Estudiantil, 04, 52, 61, 62, 81, 97 y 98 entre otros (REF: CU-1090-2021 y REF: CU-298-2022).
8. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2999-2023, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 7 de diciembre del 2023 (CU-2023-619), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio ACJU-2023-213 de fecha 04 de diciembre de 2023, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-1314-2023), con el fin de que lo considere en el análisis que realiza sobre la propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil.

Nota: Los acuerdos mencionados en los considerandos anteriores están relacionados y se analizan de manera conjunta.

9. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2983-2023, Art. IV, celebrada el 7 de setiembre del 2023 (CU-2023-463), en el que remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el informe “Estado de Carreras no acreditadas” (REF: CU-931-2023), con el fin de que analice con mayor profundidad los resultados de este diagnóstico y brinde un dictamen al plenario.
10. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2989-2023, Art. IV, inciso 6) celebrada el 12 de octubre del 2023 (CU-2023-530), en el que remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la nota de fecha 11 de octubre de 2023 presentada por varias personas funcionarias de la UNED, referente a su preocupación por el perfil profesional resultante de las personas que se egresan de las distintas ofertas académicas (REF: CU-1109-2023), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.
11. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2929-2022, Art. VII-A, inciso 21), celebrada el 15 de setiembre del 2022 (CU-2022-502), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el informe del estudio “Gestión de mejora

institucional asociada con la prestación de la educación no formal en la UNED”, enviado por el CIEI (REF: CU-798-2022), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.

12. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se encuentra analizando prioritariamente el Reglamento General Estudiantil.

SE ACUERDA:

1. Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, hasta el 05 de julio del 2024, para el cumplimiento de los acuerdos relacionados con el análisis del Reglamento General Estudiantil, los cuales se citan a continuación: CU-2022-434, CU-2021-252, CU-2022-115, CU-2022-184, CU-2022-412, CU-2022-661 y CU-2023-619.
2. Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, hasta el 30 de agosto del 2024, para el cumplimiento de otros acuerdos que se encuentran en la agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a saber: CU-2023-463, CU-2023-530 y CU-2022-502.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 5)

CONSIDERANDO

1. El dictamen la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 485-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 28 de mayo del 2024 (CU.CAJ-2024-043), referente a propuesta de modificación del artículo XVI del “Reglamento de selección de autores”, inciso f), referente a los derechos del autor de recibir libros gratuitos.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3015-2024, Art. III-A), inciso 9), celebrada el 18 de abril del 2024, mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio D.E.055-2024 (REF: CU-352-2024), de la Dirección Editorial, mediante el cual el Consejo Editorial de la EUNED eleva para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario, la propuesta de modificación del artículo XVI del “Reglamento de selección de autores”, inciso f), referente a los derechos del autor de recibir libros gratuitos, con el fin de que la Comisión de Asuntos Jurídicos analice el citado oficio y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio de 2024.

3. El oficio D.E.055-2024 (REF: CU-352-2024), de la Dirección Editorial, suscrito por el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director Editorial, en lo que interesa indica:

“Estimados (as) señores (as):

En la sesión ordinaria 3-2024 del Consejo Editorial, celebrada el 28 de febrero del 2024, por medio de acuerdo, solicitan a la Dirección Editorial que se eleve al Consejo Universitario la propuesta de modificación del Reglamento de selección de autores, artículo XVI: Son derechos del autor, inciso f), entrega de libros gratuitos.

Transcribo el acuerdo tomado:

Acuerdo 6

Considerando que:

- Se está realizando tirajes fraccionados, bajo demanda, para evitar bodegaje y almacenamiento innecesarios, tanto de libros de interés general como de unidades didáctica (este último responde a la cantidad de estudiantes matriculados por cursos).
- Con el primer tiraje se busca cumplir con los compromisos de distribución de 100 ejemplares: para depósito legal, para autoridades universitarias y dependencias de la UNED, para libros gratuitos a la persona autora y para promoción editorial.
- La entrega de los ejemplares de cortesía a la persona autora redundante en una buena imagen para la UNED y en la posibilidad de una mejor difusión de la obra, gracias a la buena disposición de las personas autoras para promover su trabajo.
- Muchas personas autoras no cuentan con factura electrónica y no tienen intención de obtenerla, debido a que tienen otras actividades económicas; por tanto, la única manera de que obtengan un mínimo de reconocimiento es a través de sus ejemplares de cortesía.
- Los contratos tienen una vigencia de cinco años y solo en casos justificados se prorrogan por un período igual.

Se acuerda:

- Solicitar a la Dirección editorial elevar al Consejo Universitario la propuesta de modificación del Reglamento de selección de autores, artículo XVI: Son derechos del autor, inciso f), entrega de libros gratuitos.

Por lo anterior, transcribo la propuesta y solicito sus buenos oficios para que sea atendida esta solicitud.

Reglamento de selección de autores

ACTUAL	PROPUESTO
---------------	------------------

Artículo XVI: Son derechos del autor: (...)	Artículo XVI: Son derechos del autor: (...)
<p>f) Recibir gratuitamente 15 ejemplares físicos de cada unidad didáctica o línea editorial, según sea el caso en la primera edición y diez en las siguientes, siempre que el tiraje sea igual o superior a mil ejemplares. Para tirajes de quinientos a novecientos noventa y nueve ejemplares, la persona autora recibirá 10 ejemplares en la primera edición y cinco en las siguientes. En tirajes menores de quinientos ejemplares, se entregarán unidades completas en número proporcional al tiraje realizado. Para versiones electrónicas (ebook), la persona autora recibirá seis descargas.</p>	<p>"f) Recibir gratuitamente de cada unidad didáctica o libro de interés general, según la cantidad de libros de la que conste la edición, conforme a las siguientes regulaciones:</p> <p>Ejemplares físicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Quince ejemplares, para ediciones iguales o superiores a mil ejemplares, que podrán imprimirse en tiradas fraccionadas, y se establecerá así en el contrato, se entregarán por una única vez en la primera parte del tiraje y diez en las siguientes ediciones. b) Diez ejemplares, para ediciones de quinientos a novecientos noventa y nueve ejemplares, que podrán imprimirse en tiradas fraccionadas, y así se establecerá en el contrato, se entregarán por una única vez en la primera parte del tiraje y cinco en las siguientes ediciones. c) Dos ejemplares, en ediciones menores de quinientos ejemplares. d) Cuando haya más de una persona autora, la distribución de los libros se realizará de forma proporcional entre estas <p>Versiones electrónicas, audiolibros o cualquier otro formato creado o por crearse:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Seis descargas, hasta un máximo de cinco autores, todos recibirán seis descargas. b) Tres descargas, cuando la obra sobrepase más de cinco autores, cada uno recibirá tres descargas."

4. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3015-2024, Art. III-A), inciso 9), celebrada el 18 de abril del 2024, mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio D.E.055-2024 (REF: CU-352-2024), de la**

Dirección Editorial, así como la propuesta de modificación del artículo XVI del “Reglamento de selección de autores”, inciso f), se conoció en la sesión 480-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el martes 23 de abril del 2024. La Comisión de Asuntos Jurídicos comparte la justificación sobre la necesidad de modificar el artículo XVI del “Reglamento de selección de autores”, inciso f), expresada por el Consejo Editorial EUNED en el acuerdo 6, transcrito del oficio D.E.055-2024 (REF: CU-352-2024), de la Dirección Editorial, en el considerando anterior.

5. En la sesión 480-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el martes 23 de abril, 2024, con fundamento en el artículo 58 del “Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones”, la Comisión acuerda solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, enviar a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de modificación del artículo XVI del “Reglamento de selección de autores”, inciso f), referente a los derechos del autor de recibir libros gratuitos, según lo propone el Consejo Editorial de la EUNED, para que en el plazo de 10 días hábiles hagan llegar sus observaciones.
6. El oficio SCU-2024-113 de fecha 10 de mayo, 2024, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario (Ref.CU-505-2024). Este oficio se conoce en la sesión 483-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 14 de mayo, 2024. En lo que interesa este oficio indica:

“En atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 480-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 23 de abril del 2024. (CU.CAJ-2024-031), les informo que el 08 de mayo venció el plazo para recibir observaciones por parte de la Comunidad Universitaria, referente a la propuesta de **“Modificación del artículo XVI del Reglamento de selección de autores, inciso f), referente a los derechos del autor de recibir libros gratuitos. / Se adjunta la tabla con la observación recibida.”** (El destacado es del original)
7. En la sesión 483-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 14 de mayo 2024, se procede analizar las observaciones enviada por el señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, funcionario de la Escuela Ciencias de la Administración (ECA), la señora Nuria Rodríguez Sama, funcionaria de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (ECEN) y la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i de la Oficina Jurídica de la Universidad. Después del análisis realizado se acogen parcialmente las observaciones de señor Vásquez

Rodríguez y de la señora Rodríguez Sama, así como las observaciones de forma y fondo de la Oficina Jurídica, por su pertinencia.

8. El acuerdo tomando por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 482-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 07 de mayo del 2024, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitaria y sus Comisiones. Este acuerdo en lo que interesa indica:

“Enviar a consulta de las personas miembros del Consejo Universitario y al señor Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Editorial, la propuesta de modificación del artículo XVI del “Reglamento de selección de autores”, inciso f), referente a los derechos del autor de recibir libros gratuitos, según se propone en la columna de la derecha de la siguiente tabla, para que en el plazo de 10 días naturales hagan llegar sus observaciones.”

9. El oficio SCU-2024-129 de fecha 24 de mayo del 2024 (REF: CU-570-2024), remitido por la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión, en el cual, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 483-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 14 de mayo del 2024, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2024-039, informa que el 24 de mayo del 2024 venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario y del señor Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Editorial, referente a la propuesta de modificación del artículo XVI del “Reglamento de selección de autores”, inciso f), referente a los derechos del autor de recibir libros gratuitos. Al respecto se indica que, de dicha consulta, no se recibieron observaciones de las personas miembros del Consejo Universitario, solo se recibió el oficio D.E. 073-2024 de fecha 17 de mayo del 2024 (REF:CU-539-2024), suscrito por el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Editorial, el cual se cita, *“Sobre lo indicado, manifiesto que estoy de acuerdo plenamente con la propuesta planteada”*.
10. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 485-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024, con referencia a la propuesta de modificación del artículo XVI del “Reglamento de selección de autores”, inciso f), referente a los derechos del autor de recibir libros gratuitos.

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación del artículo XVI del “Reglamento de selección de autores”, inciso f), referente a los derechos del autor de recibir libros gratuitos, la cual se detalla a continuación:

Reglamento de selección de autores

Artículo XVI: Son derechos del autor: (...)

f) Recibir gratuitamente de cada unidad didáctica o libro de interés general, según sea la cantidad de la que conste la edición, conforme a las siguientes disposiciones:

I- Ejemplares físicos:

- 1) Para ediciones iguales o superiores a mil ejemplares, que podrán imprimirse en tiradas fraccionadas y así se establecerá en el contrato, se entregarán por una única vez en la primera parte del tiraje:
 - i. Quince ejemplares en la primera edición.**
 - ii. Diez ejemplares en las siguientes ediciones o reimpressiones de misma obra.****
- 2) Para ediciones de quinientos a novecientos noventa y nueve ejemplares, que podrán imprimirse en tiradas fraccionadas y así se establecerá en el contrato, se entregarán por una única vez en la primera parte del tiraje:
 - i. Diez ejemplares en la primera edición.**
 - ii. Cinco ejemplares en las siguientes ediciones o reimpressiones de la misma obra****
- 3) Para ediciones inferiores a quinientos ejemplares, se entregarán dos ejemplares.**
- 4) Cuando haya más de una persona autora, la distribución de los ejemplares se realizará de forma proporcional entre estas.**

II- Versiones electrónicas, audiolibros o cualquier otro formato creado o por crearse:

- 1) Hasta un máximo de cinco personas autoras, cada una recibirá seis descargas.**
- 2) Cuando sean más de cinco personas autoras, cada una recibirá tres descargas.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 641-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 29 de mayo del 2024 (CU.CPP-2024-023), referente al análisis del Proyecto de Modificación Presupuestaria N°5-2024.**
- 2. El oficio R-0607-2024 del 27 de mayo, 2024, (REF: CU-578-2024), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el cual, se indica lo siguiente:**

“Me permito remitir los oficios OPRE 383-2024 y CPPI-073-2024 referentes al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°5-2024 por un monto de ₡51 305 349,00 para su respectivo trámite y análisis.

Este documento presupuestario tiene como fin cubrir las necesidades presupuestarias para la creación de las plazas de la Vicerrectoría Estudiantil y la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, en atención a lo solicitado en el acuerdo del Consejo de Rectoría CR-2024-772-B.

Según oficio CPPI-073-2024 y el dictamen sobre la Modificación Presupuestaria N°5-2024 el documento presupuestario afecta los objetivos y las metas del Plan Operativo Anual 2024, por lo cual debe ser analizada y aprobada por este Consejo.

Se adjunta el Estudio de Viabilidad Financiera de Plazas Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial 2024, para su conocimiento y valoración.”

- 3. Que, junto con el oficio R-0607-2024 del 27 de mayo, 2024, (REF: CU-578-2024), suscrito por la Rectoría, referente a la Modificación Presupuestaria N°05-2024, por un monto de ₡51 305 349,00, se debe tomar en cuenta los siguientes antecedentes (acuerdos) de la Asamblea Universitaria Representativa y del Consejo Universitario:**
 - A. El oficio AUR-001-2024 de fecha 14 de febrero, 2024, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, presidente de la Asamblea Universitaria Representativa, en el cual comunica al Consejo Universitario el acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), sesión 123-2023, celebrada el 28 de julio del 2023, que en lo que interesa indica (REF: CU-159-2024):**

“1. Aprobar la creación de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial y trasladar este acuerdo al

Consejo Universitario y a la Rectoría para su respectiva atención. La creación de esta vicerrectoría, de acuerdo con los documentos presentados, se aprueba con base en los siguientes fundamentos: principios de extensión en la UNED, orientaciones para la interacción en el subsistema de Extensión Universitaria y pautas para el funcionamiento de la Vicerrectoría: (...)

2. Solicitar al Consejo Universitario y la Rectoría que, a la luz de los considerandos expuestos, realicen los cambios requeridos en la estructura organizacional y funcional de la Universidad para el desarrollo de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial aprobada por esta Asamblea, atendiendo asimismo los ajustes necesarios a la normativa institucional. Tal propuesta deberá articular de manera comprehensiva:
 - a) El enfoque “la UNED en el territorio”, descrito en la “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio”, la cual considera las áreas de su quehacer institucional: la investigación, la extensión, la docencia, la vida estudiantil y la gestión administrativa desde las Sedes Universitarias.
 - b) Los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025, aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa.
 - c) El Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026 aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2930-2022, Art. I, inciso 1), celebrada el 16 de setiembre, 2022.
 - d) Los acuerdos del Consejo Universitario de sesiones 2814-2020 y 2818-2020 recomendando la creación de la Vicerrectoría de Extensión y vinculación territorial.
 - e) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2021- 2010, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de marzo, 2010, referente a la desconcentración de los servicios académicos en los Centros Universitarios, hoy Sedes Universitarias.
 - f) Las Mociones aprobadas en el V Congreso Universitario, el documento en desarrollo sobre la estructura organizacional de las Sedes Universitarias, así como otras nuevas disposiciones institucionales que sean pertinentes de considerarse.”

B. El oficio AUR-002-2024 de fecha 14 de febrero, 2024, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, presidente de la Asamblea Universitaria Representativa, en el cual comunica al Consejo Universitario el acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), sesión 124-2023, celebrada el 08 de agosto del 2023, que en lo que interesa indica (REF: CU-160-2024):

“1. Aprobar la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y trasladar este acuerdo al Consejo Universitario y a la Rectoría para su respectiva atención. La creación de esta vicerrectoría se realiza de conformidad con los siguientes principios y orientaciones contenidos en la propuesta inicial y adendas remitidas por el Consejo Universitario a conocimiento de la Asamblea Universitaria Representativa: (...)

2. Solicitar al Consejo Universitario y a la Rectoría que, a la luz de los considerandos expuestos, realicen los cambios requeridos en la estructura organizacional y funcional de la Universidad, así como los ajustes en la normativa requeridos para el desarrollo de la Vicerrectoría de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, considerando:

a) El enfoque “la UNED en el territorio”, descrito en la “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio”, la cual considera las áreas de su quehacer institucional: la investigación, la extensión, la docencia, la vida estudiantil y la gestión administrativa desde las Sedes Universitarias.

b) Los acuerdos del Consejo Universitario de sesiones 2871-2021, 2971-2023 y 2972-2023 recomendando la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

c) La actualización de la propuesta de la vicerrectoría considerando los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025, aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa.

d) El Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026 aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2930-2022, Art. I, inciso 1), celebrada el 16 de setiembre, 2022.

e) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2021- 2010, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de marzo, 2010, referente a la desconcentración

de los servicios académicos, administrativos y de vida estudiantil en los Centros Universitarios, hoy Sedes Universitarias.

- f) Las Mociones aprobadas en el V Congreso Universitario, el documento en desarrollo sobre la estructura organizacional de las Sedes Universitarias, así como otras nuevas disposiciones institucionales que sean pertinentes de considerarse.”

C. En el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3006-2024, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 15 de febrero del 2024, en atención a los acuerdos de la AUR citado en el punto A anterior. Este acuerdo del Consejo Universitario (CU-2024-042-A), en lo que interesa indica:

- “1. Solicitar a la administración coordinar las diferentes acciones necesarias para la puesta en operación y desarrollo de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, de conformidad con lo indicado en los acuerdos del Consejo Universitario referidos a la creación de esta vicerrectoría.
- 2. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) proceder con la propuesta de actualización del Manual de organización de la Universidad para incorporar la creación de esta vicerrectoría, considerando:
 - a. La supresión de la Dirección de Extensión Universitaria del organigrama de la UNED.
 - b. La reubicación del Centro de Educación Ambiental (CEA) dentro de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.
 - c. La modificación del nombre de la Vicerrectoría Académica, para que se denomine Vicerrectoría de Docencia, así como la modificación de las funciones de dicha vicerrectoría, la conformación, el nombre y las funciones del Consejo de la Vicerrectoría de Docencia.
 - d. Las orientaciones contenidas en los acuerdos del Consejo Universitario de sesiones 2814-2020, Art. III, del 14 de julio de 2020, 2818-2020, Art. V-A, celebrada el 20 de agosto del 2020 y 2873-2021, Art. IV-A, inciso 3) celebrada el 9 de setiembre del 2021.
- 3. Solicitar a la administración coordinar con las Oficinas de Recursos Humanos y de Presupuesto el proceso para crear la plaza de vicerrector (a) de Extensión y

Vinculación Territorial que sustituya la actual plaza de la Dirección de Extensión Universitaria, de acuerdo con la normativa vigente.

4. Solicitar a la Rectoría que, a la luz de los considerandos expuestos, coordine la implementación de los cambios requeridos en la estructura organizacional y funcional de la Universidad para el desarrollo de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial aprobada por la Asamblea Universitaria Representativa, atendiendo asimismo los ajustes necesarios a la normativa institucional. Tal propuesta deberá articular de manera comprensiva:
 - a) El enfoque “la UNED en el territorio”, descrito en la “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio”, la cual considera las áreas de su quehacer institucional: la investigación, la extensión, la docencia, la vida estudiantil y la gestión administrativa desde las Sedes Universitarias.
 - b) Los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025, aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa.
 - c) El Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026 aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2930-2022, Art. I, inciso 1), celebrada el 16 de setiembre, 2022.
 - d) Los acuerdos del Consejo Universitario de sesiones 2814-2020 y 2818-2020 recomendando la creación de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.
 - e) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2021- 2010, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de marzo, 2010, referente a la desconcentración de los servicios académicos en los Centros Universitarios, hoy Sedes Universitarias.
 - f) Las Mociones aprobadas en el V Congreso Universitario, el documento en desarrollo sobre la estructura organizacional de las Sedes Universitarias, así como otras nuevas disposiciones institucionales que sean pertinentes de considerarse.
5. Informar, oportunamente, de todo lo actuado en este acuerdo, al Consejo Universitario, para su conocimiento.”

D. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3006-2024, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 15 de febrero del 2024, en atención al acuerdo de AUR citado en el considerando B. Este acuerdo del Consejo Universitario (CU-2024-042-A), en lo que interesa indica:

- “1. Solicitar a la administración coordinar las diferentes acciones necesarias para la puesta en operación y desarrollo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de conformidad con lo indicado en los acuerdos del Consejo Universitario referidos a la creación de esta vicerrectoría.
2. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) proceder con la propuesta de actualización del Manual de Organización de la Universidad para incorporar la creación de esta vicerrectoría, considerando:
 - a. La supresión de la Dirección de Asuntos Estudiantiles del organigrama de la UNED.
 - b. Las orientaciones contenidas en los acuerdos del Consejo Universitario indicadas en las sesiones 2871-2021, Art. III, celebrada el 26 de agosto de 2021, 2971-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 22 de junio del 2023, 2873-2021, Art. IV-A, inciso 3) celebrada el 9 de setiembre del 2021 y 2972-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 29 de junio.
3. Solicitar a la administración coordinar con las Oficinas de Recursos Humanos y de Presupuesto el proceso para crear la plaza de vicerrector (a) de Vida Estudiantil que sustituya la actual plaza de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, de acuerdo con la normativa interna.
4. Solicitar a la Rectoría que, a la luz de los considerandos expuestos, coordine la implementación de los cambios requeridos en la estructura organizacional y funcional de la Universidad para el desarrollo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil aprobada por la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), atendiendo asimismo los ajustes necesarios a la normativa institucional. Tal propuesta deberá articular de manera comprehensiva:
 - El enfoque “la UNED en el territorio”, descrito en la “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio”, la cual considera las áreas de su quehacer institucional: la investigación, la extensión, la docencia, la vida

estudiantil y la gestión administrativa desde las Sedes Universitarias.

- La actualización de la propuesta de la vicerrectoría considerando los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025, aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa. Particularmente lo indicado en los lineamientos: 9, 10, 11, 17, 18, 29, 30, 33.
 - El Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026 aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2930-2022, Art. I, inciso 1), celebrada el 16 de setiembre, 2022.
 - El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2021-2010, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de marzo, 2010, referente a la desconcentración de los servicios académicos, administrativos y de vida estudiantil en los Centros Universitarios, hoy Sedes Universitarias.
 - El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2896-2022, Art. I, celebrada el 17 de febrero, 2022, referente al documento propuesto de “Indicadores del desarrollo integral de la UNED en los territorios por medio de las Sedes Universitarias”. En el acuerdo punto 1, se indica: “Establecer que, de acuerdo con los considerandos expuestos en el presente acuerdo, se confirma la tendencia de política institucional iniciada en el año 2000, para que los Centros Universitarios (Sedes Universitarias) sean unidades académicas de apoyo, que impulsen la pertinencia académica y sociocultural de la UNED, así como la integración de las actividades sustantivas en el territorio (docencia, investigación, extensión, vida estudiantil y la respectiva gestión territorial), acordes con las necesidades y posibilidades de desarrollo, tomando en cuenta las dimensiones social, cultural, económica, productiva, educativa, histórica e institucional, por medio de un proceso de vinculación territorial innovador, desconcentrado y apropiadamente contextualizado.”
5. Solicitar a la Rectoría que, a la luz de los considerandos expuestos, realicen los cambios requeridos en la estructura organizacional y funcional de la Universidad, así como los ajustes en la normativa requeridos para el desarrollo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, considerando:

- a. El enfoque “la UNED en el territorio”, descrito en la “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio”, la cual considera las áreas de su quehacer institucional: la investigación, la extensión, la docencia, la vida estudiantil y la gestión administrativa desde las Sedes Universitarias.
 - b. Los acuerdos del Consejo Universitario de sesiones 2871-2021, 2971-2023 y 2972-2023 recomendando la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
 - c. La actualización de la propuesta de la vicerrectoría considerando los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025, aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa.
 - d. El Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026 aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2930-2022, Art. I, inciso 1), celebrada el 16 de setiembre, 2022.
 - e. El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2021-2010, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de marzo, 2010, referente a la desconcentración de los servicios académicos, administrativos y de vida estudiantil en los Centros Universitarios, hoy Sedes Universitarias.
 - f. Las Mociones aprobadas en el V Congreso Universitario, el documento en desarrollo sobre la estructura organizacional de las Sedes Universitarias, así como otras nuevas disposiciones institucionales que sean pertinentes de considerarse.
6. Informar, oportunamente, de todo lo actuado en este acuerdo, al Consejo Universitario, para su conocimiento.”

E. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión extraordinaria 3013-2024, Art. III, celebrada el 04 de abril del 2024, que a la letra indica:

“CONSIDERANDO:

El oficio CPPI-044-2024 de fecha 22 de marzo de 2024 (REF: CU-340-2024), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que atendiendo los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en

sesión extraordinaria 3006-2024, Art. III-A, incisos 1) y 2), celebrada el 15 de febrero del 2024, procede con la entrega de la propuesta de actualización del Manual Organizacional de la Universidad, con el fin de incorporar la creación de las vicerrectorías de Vida Estudiantil, de Extensión y Vinculación Territorial y los cambios en la Vicerrectoría Académica, denominada ahora Vicerrectoría de Docencia, con las respectivas dependencias adscritas. Además, la supresión de la Dirección de Extensión Universitaria y la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

SE ACUERDA:

1. Agradecerle al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) la entrega del oficio CPPI-044-2024 de fecha 22 de marzo de 2024 (REF: CU-340-2024), con la propuesta de actualización del Manual Organizacional de la universidad.
2. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el oficio CPPI-044-2024 de fecha 22 de marzo de 2024 (REF: CU-340-2024), para que, con carácter prioritario, analice la propuesta de actualización del Manual Organizacional de la universidad, en conjunto con la señora Jenipher Granados Gamboa, y realicen los ajustes que se consideren necesarios. Además, solicitarle a la Comisión que, cuando analice este tema, invite al señor rector, Rodrigo Arias Camacho. Se solicita que el dictamen correspondiente sea enviado para conocimiento del Consejo Universitario, a más tardar el jueves 11 de abril de 2024. (El subrayado no es del original)”

F. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3016-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 25 de abril del 2024, producto del dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo (CU. CPDOyA-2024-018), que en lo que interesa indica:

- “1. Aprobar las modificaciones al Manual Organizacional de la UNED consignadas en el documento remitido con el oficio CPPI-052-2024 de fecha 22 de abril del 2024 (REF: CU-424-2024), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i del Centro de Planificación y Programación Institucional, incorporando además los ajustes realizados en la presente sesión del Consejo Universitario.
2. Solicitar a la administración que, con el apoyo del Centro de Planificación y Programación Institucional, mantenga actualizado el Manual Organizacional de la

UNED, en virtud de aquellos acuerdos del Consejo Universitario que modifiquen la estructura organizacional de la universidad.

3. Considerar para la actualización del Manual Organizacional de la UNED, lo solicitado por el Consejo Universitario en el acuerdo CU-2022-262, tomado en sesión 2910-2022, Art. IV-A, inciso 4), celebrada el 19 de mayo del 2022, que a la letra indica:

“b) Realizar un estudio para valorar aquellas actividades presupuestarias que con base en los acuerdos del Consejo de Rectoría, se han incluido en la estructura presupuestaria de la Universidad de manera permanente, pero que carecen de formalización en la estructura organizacional y funcional, mediante la creación por parte del Consejo Universitario; con el fin de justificar la asignación de recursos públicos, a la luz de los productos y servicios que generan para la Institución y la sociedad en general. Esto por cuanto, se requiere oficializar las dependencias o que las actividades presupuestarias sean absorbidas por la instancia a la que están adscritas, con el objetivo de no generar estructura innecesaria.”

- G. **Lo establecido en el artículo 6 del “Reglamento para la creación de plazas nuevas, consolidación de plazas e incremento de jornada mediante la subpartida presupuestaria de cargos fijos y la creación de plazas temporales mediante la subpartida presupuestaria por servicios especiales”, en el cual se establece el procedimiento a seguir para la creación de plazas nuevas a cargos fijos.**

- H. **De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del “Reglamento para la creación de plazas nuevas, consolidación de plazas e incremento de jornada mediante la subpartida presupuestaria de cargos fijos y la creación de plazas temporales mediante la subpartida presupuestaria por servicios especiales” es competencias del Consejo Universitario la aprobación de la creación de plazas nuevas a cargos fijo, siempre considerando la viabilidad financiera institucional y la continuidad de los servicios académicos, administrativos y vida estudiantil.**

4. **Con el oficio R-0607-2024 del 27 de mayo, 2024, (REF: CU-578-2024), se adjuntan los siguientes documentos:**

- El documento titulado “PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°5-2024”.
- El oficio CPPI-073-2024 del 23 de mayo, 2024, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el cual se indica lo siguiente:

“En atención a la nota OPRE-361-2024, se analizó la modificación presupuestaria 05-2024, por un monto de ¢51 305 349,00 en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2024.

Del análisis se concluye que la misma modifica los objetivos y las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2024.”

- Los siguientes anexos:
 - El oficio CR-2024-772-B del 14 de mayo, 2024, suscrito por el Consejo de Rectoría, en el que, transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión extraordinaria No. 2314-2024, Artículo I-B, celebrada el 02 de mayo del 2024, en el cual, se acuerda, solicitar a la Oficina de Presupuesto preparar con carácter prioritario la modificación presupuestaria que incluya la creación de las plazas de las vicerreorías de Vida Estudiantil y de Extensión y vinculación territorial, necesarias para el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea Universitaria Representativa y del Consejo Universitario. Se solicita preparar este documento presupuestario a la mayor brevedad posible.
 - El oficio ORH.2024.528 del 27 de mayo, 2024, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el cual, se recomienda lo siguiente:
 - “a. De conformidad con lo que establece el *“Reglamento para la Creación de Plazas Nuevas, consolidación de plazas e incremento de jornada mediante la subpartida presupuestaria de cargos fijos y la creación de plazas temporales mediante la subpartida presupuestaria por servicios especiales”* crear las plazas de Vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial y Vicerrector de Vida Estudiantil.
 - b. Según lo establecen los artículos 76, inciso g), y 92, inciso d) del Estatuto de Personal, se sugiere ubicar

salarialmente ambos puestos en la categoría de P4, con un 50% de cargo de autoridad.”

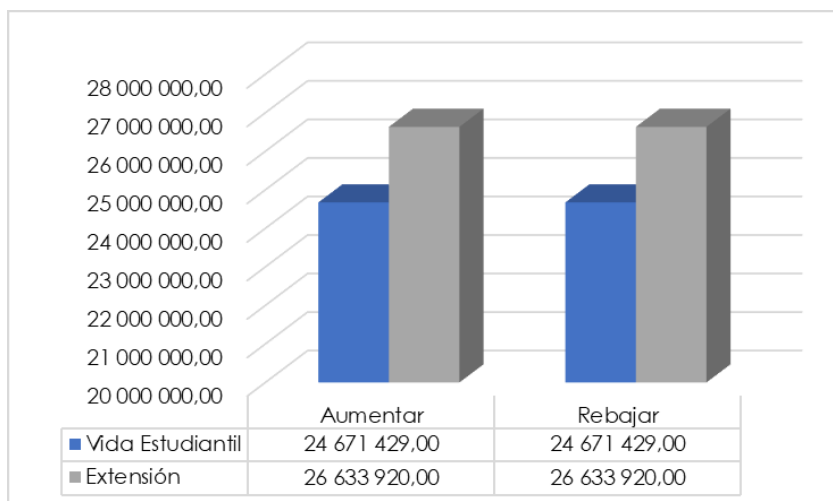
- El estudio de viabilidad financiera para la creación de dos plazas nuevas de cargos fijos de vicerrector durante el Ejercicio Económico 2024, para la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, elaborado por el señor Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto.

5. De acuerdo con el “Análisis de la Modificación Presupuestaria N°05-2024. / Monto: $\text{¢}51\,305\,349,00$ ”, elaborado por el CPPI, se indica lo siguiente:

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 05-2024, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 3 y 5.
2. Los movimientos se realizan en la partida presupuestaria de Remuneraciones.
3. Se realizan movimientos presupuestarios para la creación de las plazas de las personas vicerrectoras que asumirán la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.
4. En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 05-2024 por programa presupuestario.

Figura 1.
Movimientos por programa presupuestario,
Modificación presupuestaria 05-2024

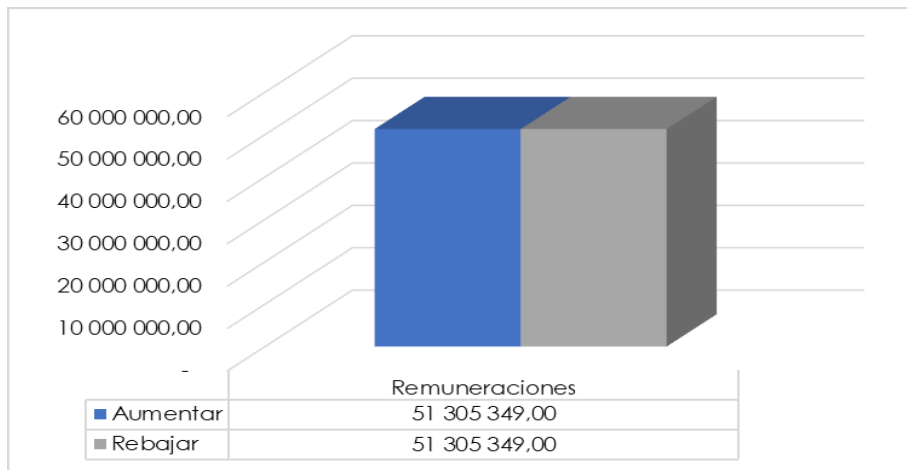


Fuente: Elaboración propia, mayo 2024.

Según la figura anterior, se observa que los movimientos en el aumentar se realizan en el Programa 03 Vida Estudiantil con un 48,09%, y en el Programa 05 Extensión con 51,91% del total de la modificación presupuestaria.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria.

Figura 2.
Movimiento por partida presupuestaria,
Modificación presupuestaria 05-2024



Fuente: Elaboración propia, mayo 2024.

En la figura anterior, se observa que el total de los movimientos presupuestarios se realizan en la Partida 0 Remuneraciones.

5. Se destacan los siguientes aspectos:

- El plan-presupuesto 2024 de las direcciones de Vida Estudiantil y de Extensión Universitaria será gestionado por la persona que asuma el cargo de vicerrector o vicerrectora, en cada caso.
- Se crean las siguientes actividades presupuestarias:
 - 3-01-01 Vicerrectoría de Vida Estudiantil
 - 5-01-09 Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial
- Por lo anterior en el Plan Operativo Anual 2024 se incluyen los siguientes objetivos y metas nuevas:
 - Objetivo 3.35:
Coordinar la gestión del subsistema de vida estudiantil en articulación con las demás vicerrectorías y las sedes universitarias la promoción del ingreso, la permanencia, el logro académico y el seguimiento de personas graduadas, con equidad y en procura de una formación integral, en concordancia con la misión, los principios institucionales y en favor de las poblaciones que le dieron origen a la Universidad.

- Meta: 3.35.01:
Ejecutar un proceso de gestión anual de las acciones de Vida Estudiantil a nivel Institucional en vinculación con las personas estudiantes, diversas áreas de la Universidad y actores externos.
- Objetivo 5.34:
Facilitar la coordinación, la articulación, así como la integración entre las diversas unidades académicas y administrativas de la Universidad para la articulación de ofertas y programas formativos de extensión universitaria oportunos, pertinentes y de calidad que respondan a las necesidades educativas de los territorios donde se ubican las sedes universitarias.
 - Meta 5.34.01:
Ejecutar un proceso de gestión anual de las acciones de Extensión Universitaria a nivel Institucional en vinculación con las personas estudiantes, diversas áreas de la Universidad y actores externos.

6. La modificación presupuestaria 05-2024 afecta los objetivos y las metas del Plan Operativo Anual 2024.”

6. **La visita realizada por la señora Maribel Chinchilla Sojo y el señor Elian Valerio Valerio, ambos funcionarios de la Oficina de Presupuesto, a la sesión 641-2024, celebrada el 29 de mayo, 2024, de la Comisión Plan Presupuesto, en la que, junto con las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional y Yelitza Fong Jiménez, jefe Oficina de Presupuesto, realizaron la presentación a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto la Modificación Presupuestaria N°05-2024, por un monto de ¢51 305 349,00; así como el estudio de la viabilidad financiera de la creación de las dos plazas que se incluye en dicho documento presupuestario.**
7. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 641-2024, celebrada el 29 de mayo, 2024, referente a la Modificación Presupuestaria N°05-2024, por un monto de ¢51 305 349,00.**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar la Modificación Presupuestaria N°05-2024, por un monto de ¢51 305 349,00, en los términos remitidos por la Rectoría mediante el oficio R-0607-2024 del 27 de mayo, 2024, (REF: CU-578-2024), con el fin de atender los acuerdos aprobados por la AUR en las sesiones 123-2023 y 124-2023, celebradas respectivamente, el 28 de julio del 2023 y el 08 de agosto del 2023, con la creación de la Vicerrectoría de**

Extensión y Vinculación Territorial y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

- 2. Solicitar respetuosamente a la Administración, ajustar el Manual Descriptivo de Clases Puestos, según los objetivos y funciones de las dos vicerrectorías creadas, de acuerdo con las modificaciones al Manual Organizacional Institucional aprobadas por el Consejo Universitario, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3016-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 25 de abril del 2024, producto del dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo (CU. CPDOyA-2024-018), referente a la inclusión de ambas vicerrectorías en el Manual Organizacional de la Universidad.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio R-0647-2024 de fecha 29 de mayo de 2024 (REF: CU-589-2024), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Universidad, artículos 25, inciso c) y 28, inciso ch), solicita al Consejo Universitario el nombramiento de la señora Raquel Zeledón Sánchez como Vicerrectora de Vida Estudiantil por el período del 01 de junio 2024 y hasta que finalice su período como rector de la UNED (2024-2029).**
- 2. La revisión de requisitos de la señora Raquel Zeledón Sánchez, realizada por la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, de la Oficina de Recursos Humanos de la UNED (REF: CU-589-2024).**
- 3. Lo establecido en los artículos 25, inciso c) y 28, inciso ch) del Estatuto Orgánico de la UNED:**

“ARTÍCULO 25: El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones:
(...)

c) Nombrar a los Vicerrectores a propuesta del Rector y removerlos de sus cargos, también a propuesta del Rector por al menos dos terceras partes del total de los votos. En este

caso, los Vicerrectores gozarán, como funcionarios, de la estabilidad que consigne el Régimen de Carrera Universitaria;

(...)"

ARTÍCULO 28: Son funciones del Rector:

(...)

ch) Proponer al Consejo Universitario el nombramiento y la remoción de los Vicerrectores, así como nombrar y remover al personal cuya designación no esté reservada al Consejo Universitario;

(...)"

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Raquel Zeledón Sánchez como Vicerrectora de Vida Estudiantil a partir del 01 de junio del 2024 y por el período en que el señor Rodrigo Arias Camacho ejerza como rector de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-B

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio R-0649-2024 de fecha 29 de mayo de 2024 (REF: CU-591-2024), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Universidad, artículos 25, inciso c) y 28, inciso ch), solicita al Consejo Universitario el nombramiento del señor José Eduardo Gutiérrez Durán como Vicerrector de Planificación por el período del 01 de junio 2024 y hasta que finalice su período como rector de la UNED (2024-2029).**
- 2. La revisión de requisitos del señor José Eduardo Gutiérrez Durán, realizada por la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, de la Oficina de Recursos Humanos de la UNED (REF: CU-591-2024)**
- 3. Lo establecido en los artículos 25, inciso c) y 28, inciso ch) del Estatuto Orgánico de la UNED:**

"ARTÍCULO 25: El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones:

(...)

c) Nombrar a los Vicerrectores a propuesta del Rector y removerlos de sus cargos, también a propuesta del Rector por al menos dos terceras partes del total de los votos. En este caso, los Vicerrectores gozarán, como funcionarios, de la estabilidad que consigne el Régimen de Carrera Universitaria;

(...)"

ARTÍCULO 28: Son funciones del Rector:

(...)

ch) Proponer al Consejo Universitario el nombramiento y la remoción de los Vicerrectores, así como nombrar y remover al personal cuya designación no esté reservada al Consejo Universitario;

(...)"

SE ACUERDA:

Nombrar al señor José Eduardo Gutiérrez Durán como Vicerrector de Planificación, a partir del 01 de junio 2024 y por el período en que el señor Rodrigo Arias Camacho ejerza como rector de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-C

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio R-0648-2024 de fecha 29 de mayo de 2024 (REF: CU-590-2024), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Universidad, artículos 25, inciso c) y 28, inciso ch), solicita al Consejo Universitario el nombramiento del señor Javier Ureña Picado como Vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial por el período del 01 de junio 2024 y hasta que finalice su período como rector de la UNED (2024-2029).**
- 2. La revisión de requisitos del señor Javier Ureña Picado, realizada por la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, de la Oficina de Recursos Humanos de la UNED (REF: CU-590-2024)**

3. Lo establecido en los artículos 25, inciso c) y 28, inciso ch) del Estatuto Orgánico de la UNED:

“ARTÍCULO 25: El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones:

(...)

c) Nombrar a los Vicerrectores a propuesta del Rector y removerlos de sus cargos, también a propuesta del Rector por al menos dos terceras partes del total de los votos. En este caso, los Vicerrectores gozarán, como funcionarios, de la estabilidad que consigne el Régimen de Carrera Universitaria;

(...)”

ARTÍCULO 28: Son funciones del Rector:

(...)

ch) Proponer al Consejo Universitario el nombramiento y la remoción de los Vicerrectores, así como nombrar y remover al personal cuya designación no esté reservada al Consejo Universitario;

(...)”

SE ACUERDA:

Nombrar al señor Javier Ureña Picado como Vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, a partir del 01 de junio 2024 y por el período en que el señor Rodrigo Arias Camacho ejerza como rector de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

ACUERDO FIRME

*ppv